



DECRETO N°

3664

Lanús,

17 SEP 2019

VISTO:

El decreto N° 434 de fecha 2 de Diciembre de 1966, mediante el cual se crea la Comisión Honoraria Municipal de Estudios Históricos de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que el fin de la mencionada Comisión es de promover la investigación y el conocimiento de los antecedentes históricos de los asentos y poblaciones que en su evolución han venido a configurar la actual demografía del Partido de Lanús,

Que sus funciones serán la de realizar estudios e investigaciones de carácter general y particular, promover concursos y otorgar premios y recompensas de estímulo por la realización de trabajos referentes a dichas materias, organizar conferencias, debates, mesas redondas y seminarios vinculados a tales estudios,

Que es intención de esta administración apoyar y promover las actividades que devenguen del funcionamiento y desarrollo de la mencionada Comisión en bien de la comunidad de Lanús,

Por ello, el señor **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de facultades que le son propias

DECRETA:

Artículo 1: Constitúyase la nueva COMISIÓN HONORARIA MUNICIPAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS, la que continuará con la actividad que viene desarrollando y con el propósito de optimizar su funcionamiento; la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Pablo CORCUERA, d.n.i. 17.442.889.

Vicepresidente: Omar GABRIELE, d.n.i. 16.114.967.

Secretario: Laura RODA, d.n.i. 12.941.075.

Secretario de Actas: Gabriel PALLARES, d.n.i. 30.664.726.

Tesorero: Héctor SCARPA, d.n.i. 4.161.838.

1er. Vocal Titular: Adrián NAFAD, d.n.i. 14.505.984.

2do. Vocal Titular: Néstor LUCATTELLI, d.n.i. 7.776.143.

1er. Vocal Suplente: Alejandro LUCATELLI, d.n.i. 22.718.775.

2da. Vocal Suplente: Natalia CARNESE, d.n.i. 25.969.969.

Presidente honorario: Omar DALPONTE, d.n.i. 4.872.610.

Artículo 2º: Los miembros integrantes de la COMISIÓN HONORARIA MUNICIPAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS, desempeñarán sus funciones en el cargo "Ad Honorem".

Artículo 3º: LA COMISIÓN HONORARIA MUNICIPAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS funcionará en las instalaciones del Museo Municipal Juan Piñeiro; y redactará su nuevo Reglamento, estableciendo las pautas de trabajo.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el señor Secretario de Jefatura de Gabinete, doctor Diego Gabriel KRAVETZ.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión. Tomen conocimiento todas las Secretarías. Cumplido, archívese.


DR. Diego Gabriel KRAVETZ
JEFE DE GABINETE




ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL